

**ACUERDO N° 226/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929; el Decreto Supremo N° 5143 del 10 de abril 2024; la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público; la necesidad de designar en suplencia legal en el cargo de Sub Registrador de Derechos Reales de El Alto del Distrito Judicial de La Paz; sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"* concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuaran en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una Ley especial que regule tales institutos jurídicos"*.

Que, el Decreto Supremo N° 5143 de 10 de abril de 2024, en sus DISPOSICIONES ABROGATORIAS, Abroga el Decreto Supremo N° 27957, de 24 de diciembre de 2004.

Que, el art. 1 del Decreto Supremo N° 5143 de 10 de abril de 2024, establece que el presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la Ley de 15 de noviembre de 1887, de Inscripción de Derechos Reales, concordado con las disposiciones del Código Civil y otras disposiciones legales relativas al funcionamiento y organización de Derechos Reales, a fin de modernizar el Registro de Derechos Reales.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



Que, el Decreto Supremo N° 5143 de 10 de abril de 2024, en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA, establece que: el Consejo de la Magistratura en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario iniciará el proceso de institucionalización de cargos en el Registro de Derechos Reales en todos sus niveles, debiendo llevar adelante dicho proceso mediante convocatorias públicas. Al efecto, deberá emitir la normativa necesaria y un Plan de institucionalización aprobado por Acuerdo del Consejo de la Magistratura.

Que, en ese entendido, el principio de "ultractividad" permite la aplicación de normas abrogadas a situaciones de hechos presentes, empero siempre y cuando una norma legal así lo disponga, como en el caso presente la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que el sistema registral de Derechos Reales funcione conforme a las normas anteriores que regulaban la materia.

Que, el servicio de Derechos Reales es parte del sistema de administración de justicia que se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos establecidos en el art. 178.I de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, en su art. 20 referente a la cuantificación de la demanda de personal señala que: "(...) *la demanda y requerimientos de personal de cada entidad pública serán cuantificados y determinados en relación a sus objetivos. Al efecto, éstas cuantificarán y determinarán los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales (...)*".

**CONSIDERANDO II:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 16 de 08 de mayo de 2024, determina instruir que el Dr. Ortuste Chávez Marco Antonio – Sub Registrador de Derechos Reales de Miraflores, atienda en Suplencia Legal la Oficina Sub Registral de El Alto, debiendo por la Dirección Nacional de Recursos Humanos, emitirse el memorándum de Suplencia Legal, en tanto que el Consejo de la Magistratura en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario inicie el proceso de institucionalización de cargos en el Registro de Derechos Reales en todos sus niveles, mediante convocatorias públicas, conforme la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA del Decreto Supremo N° 5143 de 10 de abril de 2024.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

ESB/UNAJ/CM

ACUERDO N° 226/2024

Página 2 de 3



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo




CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

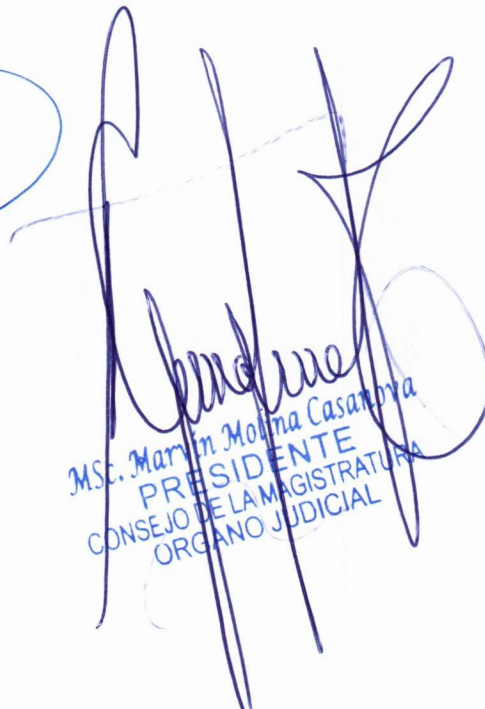
**Primero.-** Que el Dr. Ortuste Chávez Marco Antonio, Sub Registrador de Derechos Reales de Miraflores **asuma la suplencia legal** de la Oficina Sub Registral de El Alto del Distrito Judicial de La Paz, en mérito a la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA del Decreto Supremo N° 5143 de 10 de abril de 2024.


**Segundo.-** Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, debiendo emitir el respectivo memorándum y ejecutarse a través de la Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DÉCANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

  
MSc. Martín Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

  
Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 21 de agosto de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N° 1551/2024**

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 226/2024 de 08 de mayo de 2024, acuerda que el Dr. Ortuste Chávez Marco Antonio, Sub Registrador de Derechos Reales de Miraflores **asuma la suplencia legal** de la Oficina Sub Registral de El Alto del Distrito Judicial de La Paz, en mérito a la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA del Decreto Supremo N° 5143 de 10 de abril de 2024, en atención a la determinación segunda del mismo, en coordinación con la Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 226/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA